FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE LOGÍSTICA
CENTRO ADMINISTRATIVO Y CONTABLE
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL USAQUÉN
NIT. 800.131.070-1

BOGOTÁ D.C., Febrero de 2020

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÒN DIRECTA CD-130-CENAC-REGIONAL- USAQUEN-2020

1. COMPETENCIA CONTRACTUAL	Coronel ANTOLINI CANO ARANGO Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Usaquén NIT 800.131.070-1 Posesionado mediante acta de posesión número 003728 del 11 de enero de 2019 Resolución Ministerial No. 4519 del 27 mayo de 2016, modificada parcialmente mediante resolución No. 5662 del 27 de junio de 2016 modificada parcialmente mediante resolución 5159 del 18 de julio de 2017, adicionada por la Resolución No. 0267 de 2018, y luego modificada parcialmente por la resolución No. 1417 de 2018.
2. GERENTE DEL PROYECTO	CR. JORGE RAUL OCHOA MATEUS Cargo: SUBDIRECTOR ESACE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020
3. SUPERVISOR DEL CONTRATO	Nombre completo: TC. JOHN ALEXANDER LEÓN TORRES Cargo: INSPECTOR DE ESTUDIOS Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020
4. COMITÉ ESTRUCTURADOR	CT. EDUARW ENRIQUE PARRA VERA Cargo: OFICIAL ACCION INTEGRAL Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Estructurador Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020 ABG. ANDRES MAURICIO VILLEGAS Cargo: ASESOR JURIDICO CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Jurídico Estructurador Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020 DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Estructurador Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020
5. COMITÉ EVALUADOR	CT. LUIS GABRIEL BOCANEGRA CUELLAR Cargo: JEFE DE TALENTO HUMANO ESACE Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Técnico Evaluador Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020 ABG. ANA KARINA OROZCO Cargo: ASESORA JURIDICO CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Jurídico Evaluador Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020 FRANCY LILIANA BARRETO URREGO Cargo: ASESORA ECONÓMICA CENAC USAQUEN Y/O QUIEN HAGA SUS VECES Comité Económico Evaluador Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020

CENAC USAQUÉN

6. CDP	Nº 6120 FECHA DE EXPEDICIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2020 UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA: CENAC USAQUÉN DEPENDENCIA: CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - USAQUÉN POSICIÓN CATALOGO DE GASTO: 02-02-02-009-002 SERVICIOS DE EDUCACIÓN FUENTE: NACIÓN RECURSO: 10 CSF VALOR: SETENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($74.136.000,00) M/CTE
7. DEPENDENCIA - UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE	ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO - ESACE
8. TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.
9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	
(Decreto 1082 de 2015)	
A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÒN	La Escuela de Armas Combinadas del Ejército, tiene como misión principal Capacitar de manera integral a los oficiales subalternos y suboficiales de las Fuerzas Militares como comandantes de Unidad Fundamental, Pelotón y Miembros de Plana Mayor o Estado Mayor, Comandante de Batallón de Combate Terrestre en las áreas de educación superior, militar y complementaria. Mediante la generación, actualización, difusión e implementación de la doctrina a nivel táctico, para desarrollar operaciones y maniobras militares que contribuyan a la seguridad, defensa y desarrollo del país. Con el fin brindar capacitación profesional en la Escuela de Armas Combinadas del Ejército, funciona como unidad en instrucción y capacitación de los cursos de Comando, Intermedio, Programa Integral para suboficiales de Alta Jerarquía, Capacitación y Liderazgo, Capacitación Avanzada, Curso Preparador de Instructores y Certificador de Instructores. De acuerdo a la planta asignada, actualmente no se cuenta con personal suficiente y además que sea idóneo en el tema enunciado. Por ende, se manifiesta la necesidad imperiosa de contar con los servicios de una Profesional Comunicadora Social-Periodista Máster Universitario en E-LEARNING y Redes Sociales, competente para que se desempeñe como capacitador en el tema de Expresión Oral Escrita, con el fin de impartir el conocimiento y la normatividad aplicable, dándole la importancia al tema enunciado, lo que permite que el personal de alumnos aumente su idoneidad y competencia, en aras de dar cumplimiento a la misión institucional de la Unidad, este profesional debe ser cualificado y manifestar un alto grado de experiencia en el tema, que le permita trasmitir el conocimiento y con ello fortalecer las competencias de los alumnos.
B. PERFIL DEL PROFESIONAL	Para satisfacer la necesidad se requiere un profesional que cuente con el siguiente perfil: Profesión: COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA Maestría: MAGISTER EN E-LEARNING Y REDES SOCIALES Experiencia Acreditada: Experiencia especifica en docencia superior a tres (3) años Categoría IV Nivel I de acuerdo con el Plan 14310 del 27 de diciembre de 2019 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.

CENAC USAQUÉN

C. OBJETO CONTRACTUAL	**EL CONTRATISTA:** a nombre propio y de manera independiente, es decir, sin que exista subordinación, ni relación laboral en virtud del presente contrato, se obliga a CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE EXPRESION ORAL Y ESCRITA DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO PARA LA VIGENCIA 2020
D. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Deberá cumplir durante la ejecución del contrato, con las siguientes obligaciones: **Obligaciones Generales** 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales; y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP y mantenerlo actualizado. 4. Encontrarse registrado en el SECOP II. 5. Entregar la propuesta de examen con su solución para aprobación con 72 horas de anticipación a la realización del examen programado en el syllabus. 6. Informar con anticipación de por lo menos 24 horas, al departamento correspondiente y supervisor del contrato, una vez que se le presente alguna situación que le impida cumplir con el horario. 7. Entregar las notas y trabajos a la sección responsable del módulo o materia 72 horas después de haber realizado el examen. 8. Entregar la documentación personal, laboral y académica a los respectivos Departamentos para revista y trámites administrativos. 9. Tramitar oportunamente los diferentes reclamos de su módulo o materia de acuerdo con los tiempos establecidos en el Reglamento Académico. 10. Cumplir con los requisitos establecidos en el procedimiento de evaluación docente establecidos por la ESACE. 11. Acreditar la profesión con los documentos soportes como diplomas, así como los requisitos exigidos para ejercicio de la profesión. 12. Afiliarse a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar las certificaciones del cumplido del servicio, copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión-Riesgos) en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (ARL) de igual forma asumir bajo su cuenta y riesgos cualquier responsabilidad por el no cumplimiento oportuno de sus afiliaciones, ante las autoridades correspondientes. 13. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (físicos, técnicos y económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y demás elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas; al no utilizarlo para sus fines debe devolverlos a la institución a más tardar en la terminación del contrato. Así mismo se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro normal por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los Artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue el MINISTERIO DE DEFENSA – EJÉRCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA- CENAC- USAQUÉN-ESACE al contratista para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante

CENAC USAQUÉN

	inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 14. Asistir a las reuniones convocadas por el jefe del departamento o el Director de la ESACE. 15. Guardar la reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como para la información que se le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular en desarrollo del presente plan, abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en desarrollo del presente contrato, salvo autorización escrita del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC-USAQUEN-ESACE así mismo devolver la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos. 16. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos; así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. 17. Contribuir con el desarrollo en la ESACE, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a la entidad y sus usuarios. 18. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y pos-contractuales, evitando dilaciones. 19. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL- COMANDO DE EDUCACION Y DOCTRINA- CENAC- USAQUEN- ESACE como a las demás personas con que tenga relación con la prestación del servicio; observando la moral y las buenas costumbres. 20. Presentar al supervisor del contrato dentro de los términos estipulados, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de ejecución del presente contrato. 21. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por la ESACE y presentar mensualmente informe de ejecución al supervisor del contrato, indicando al detalle de los procesos, actividades o productos a su cargo, determinados o ejecutados durante el mes anterior. 22. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato. 23. Cumplir con los servicios de capacitación relacionados al objeto contractual para los cursos militares de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército asignados por el departamento a cargo de la materia, dando con ello estricto cumplimiento con el horario asignado, de igual forma con los compromisos académicos referenciados de acuerdo al "reglamento académico" de la escuela. 24. Cumplir con lo estipulado en el Manual de Procedimiento Académico de la ESACE en lo que respecta a la entrega de notas, manejo de alumnos, comportamiento en el aula de clase, entrega de evaluaciones y ética docente. 25. Las demás que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato. Identificación de las disposiciones generales de la Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios, leyes complementarias y sus características, principios rectores del Estatuto de Contratación, tipificación de requisitos legales y proponentes, determinación de las diferentes modalidades de selección de contratistas, definición de contrato estatal, elaboración de talleres de síntesis tópicos, ilustración de tipología

CENAC-USAQUEN

	contractual, régimen de garantías, responsabilidad contractual, control de gestión contractual y políticas ministeriales para la contratación estatal. **Obligaciones Específicas:** <u>Debe realizar las siguientes actividades específicas:</u> TEMA EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA CONTENIDO TEMATICO: INTERMEDIO 1. Aplicar los pasos para generar una redacción con coherencia y cohesión frente al liderazgo y la ética (análisis gramatical, sintaxis, ortografía). 2. Identificar y aplicar los componentes básicos del resumen y la reseña. Trabajo con representaciones gráficas. 3. Aplicar las normas apa al trabajo de investigación. 4. Aplicar las técnicas para hacer un análisis crítico de un texto y realizar ejercicios de comprensión de lectura a partir de textos continuos (columnas de opinión, novelas, cuentos) discontinuos (historietas, tablas, diagramas, infografías). 5. Elaborar un análisis crítico mediante la elaboración de un ensayo. Explicar en qué consiste el ensayo, sus clases y características. 6. Identificar las habilidades propias al hablar en público, para ser aplicados a los elementos y características de una exposición. 7. Elaborar recursos audiovisuales como elementos de apoyo para una exposición – sustentación proyecto de investigación. CONTENIDO TEMATICO: CAPAVAN 1. Identificar los elementos principales de la comunicación oral y escrita frente a la ética y liderazgo militar. 2. Identificar las habilidades propias al hablar en público, para ser aplicados a los elementos y características de una exposición. 3. Importancia del lenguaje escrito (análisis gramatical, las oraciones en un texto, sintaxis, ortografía). Aplicar los pasos para generar una redacción con coherencia y cohesión. 4. Explicar normas apa. Ejercicios de aplicación 5. Aplicar las técnicas para hacer un análisis crítico de un texto y realizar ejercicios de comprensión de lectura a partir de textos continuos (columnas de opinión, novelas, cuentos) y discontinuos (historietas, tablas, diagramas, infografías). 6. Identificar y aplicar los componentes básicos del resumen y la reseña. Trabajo con representaciones gráficas. Elaborar un análisis crítico mediante la elaboración de una reseña. 7. Analizar en qué consiste el ensayo, sus clases y características. Explicar pasos para elaborar crónica sobre memoria histórica militar. 8. Aplicar dinámicas grupales: el panel, el simposio, el Philips 66, la mesa redonda, el debate. **<u>Además, debe cumplir con lo siguiente:</u>** 1. El docente debe vestir de manera formal, evitando distracción entre los alumnos y que correspondan a la moral y las buenas costumbres de la comunidad educativa. 2. Registrarse en la plataforma CEDOC 360 a través del diligenciamiento del formulario que se presenta al ingresar a su página (**https://cedoc-360c.appspot.com/#/pages/register)**. 3. Ingresar la información de su hoja de vida y actualizarla cuando sea requerido a través de la opción “Editar Hoja de Vida” y en la opción “Editar Información Profesional” que se despliega en el menú de la plataforma CEDOC 360, donde deberá cargar los soportes requeridos.

CENACUSA

	4. Inscribirse a las materias que dictará a través de la opción “Dictar Área Académica”, la cual se despliega en el menú de la plataforma CEDOC 360, para que pueda ser asignado en la materia correspondiente por parte de la Inspección de Estudios. 5. Registrar las notas de la(s) materia(s) que dicta en la plataforma CEDOC 360 mediante el botón “Subir Notas” de acuerdo a las fechas estipuladas para el proceso, las cuales se visualizan en la plataforma, realizando el proceso explicado en las capacitaciones. 6. Revisar y verificar dentro del tiempo estipulado y habilitado en la plataforma CEDOC 360 las inconformidades que sean notificadas por los estudiantes en relación a la nota cargada. 7. Solicitar al inspector de estudios cuando se presente el caso la apertura de fecha(s) extraordinaria(s) para el cargue de notas con el soporte respectivo, en el cual se exponga el caso presentado y así mismo la justificación de la solicitud. 8. Realizar su Autoevaluación de acuerdo a las fechas establecidas mediante el botón “Autoevaluación”, el cual se muestra en el perfil de cada docente. 9. Informar cualquier novedad y/o inconveniente que se presente en la plataforma CEDOC 360 al correo de soporte (**admin.esace@cedoc.edu.co**) o a los números de contacto de los ingenieros en cargados de la plataforma para la ESACE. 10. Asistir a las capacitaciones programadas por parte de la Escuela con el fin de que el personal de docentes realice correctamente las funciones asignadas dentro de la plataforma. 11. Cargar la información académica haciendo uso de las herramientas del correo institucional (ClassRoom, Meet, Formularios, Drive y demás aplicativos) para que los alumnos puedan tener acceso a la información desde el primer día de clases. 12. Entregar las planillas de calificación con sus respectivos soportes (debe primero cargar notas en plataforma) en las fechas estipuladas a la oficina de Evaluación y Estadística. 13. El docente debe dar cumplimiento al Plan de Trabajo anexo al Contrato, sujeto a la necesidad de cada jefatura conforme el remanente de horas no dictadas durante la ejecución del presente contrato. 14. En caso de incurrir en alguna de las siguientes situaciones: retardo, ausencia o reemplazo, es responsabilidad del docente el correcto y oportuno diligenciamiento de los formatos establecidos para informar tal situación, so pena de incurrir en incumplimiento del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO**: Independencia del Contratista. El contratista es independiente del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC USAQUEN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Central Administrativa y Contable de Usaquen, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.
E. RIESGOS LABORALES	De conformidad con la actividad a desarrollar, la clasificación del riesgo será así: Clase I – riesgo mínimo.
F. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA	El presente estudio previo, se encuentra diseñado en aplicación a la excepción legal de elegir al contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión bajo la modalidad de selección directa. En cumplimiento de los principios y reglas contenidas en el Estatuto General de Contratación Pública integrado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad concordante, la Central Administrativa y Contable - Usaquén en calidad de unidad delegataria del gasto como ejecutora de

CENAC USAQUÉN

	recursos públicos, requiere contar con los SERVICIOS DE UN (A) PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA MAGISTER EN E-LEARNING Y REDES SOCIALES PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DE ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO PARA LA VIGENCIA 2020, con el fin de llevar a cabo los procesos y procedimientos a su cargo bajo el marco legal que regula el tema, teniendo en cuenta que la planta de personal asignada a LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO - ESACE no es suficiente para cubrir las necesidades de personal, tal y como lo certifica el jefe de recursos humanos de la Entidad, y tampoco cuenta con los conocimientos profesionales y experticia requeridos para desarrollar este tipo de labores.
G. FUNDAMENTO JURÍDICO	**LEY 1150 DE 2007** ***Artículo 2. De las modalidades de selección:*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:* *(…)* ***4. Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:* *(…)* *h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.* ***DECRETO 1082 DE 2015*** ***Art. 2.2.1.2.1.4.9 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales****. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trata. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.* *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.* *La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*.
H. VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato será de: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($11.480.000,00)
I. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato se determinará de acuerdo con lo previsto en el Plan 14310 del 27 de diciembre de 2019 emitido por el Comando del Ejército a través del Departamento de Personal el cual imparte políticas y lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa.
J. FORMA DE PAGO	El valor total del presente contrato de prestación de SERVICIOS DE UN (A) PROFESIONAL COMUNICADOR SOCIAL Y PERIODISTA MAGISTER EN E-LEARNING Y REDES SOCIALES PARA CAPACITAR A LOS ALUMNOS DEL CURSO DE LEY EN EL SYLLABUS DE EXPRESIÓN ORAL Y ESCRITA DE

CENACUSAQUEN

	ACUERDO A MALLA CURRICULAR DE LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO PARA LA VIGENCIA 2020, se cancelará en CUATRO (4) pagos, programados así: **No** | **MES DE EJECUCIÓN** | **CANT. HORAS** | **VALOR HORA** | **VALOR PAGO** 1 | MARZO | 41 | $ 70.000 | $ 2.870.000,00 2 | JUNIO | 41 | $ 70.000 | $ 2.870.000,00 3 | AGOSTO | 41 | $ 70.000 | $ 2.870.000,00 4 | NOVIEMBRE | 41 | $ 70.000 | $ 2.870.000,00 VALOR TOTAL CONTRATO | $ 11.480.000,00 **NOTA 1:** APLICA [ ] NO APLICA [X] Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior, así como al pago de estos gastos de acuerdo al Plan No. 14310 del 27 de diciembre de 2019, suscrito por el Jefe del Departamento de Personal del Ejército Nacional. Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza. Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar a la sección de Ejecución Presupuestal de la CENAC, los siguientes documentos: ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato Anexo 3 “Datos Generales”, debidamente diligenciado. ✓ Los demás que la CENAC considere viables aportar para el correspondiente pago.
K. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser: Riesgos asumidos por el contratista: (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.

CENAC JOARQUEN

	(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente. (v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes. (vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL. Riesgos asumidos por la entidad contratante: (i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar intereses de mora al contratista. (ii) Modificación o interpretación unilateral del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe. (iii) Riegos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal.
L. GARANTÍAS EXIGIDAS	El contratista deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante Contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. **Suficiencia de la garantía**: Diez por ciento (10%) del valor total del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Para el cubrimiento de los riesgos antes señalados, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria
M. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATISTA	El contratista será una PERSONA NATURAL.
N. PLAZO DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del Contrato será a partir del mes de febrero de 2020 y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y hasta el 31 Diciembre de 2020.
O. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Escuela de Armas Combinadas del Ejército Calle 102 No. 7 – 80 Cantón norte Bogotá y/o en el lugar que por necesidades del servicio se requiera dentro del territorio Colombiano, respetando la autonomía que tiene el contratista para desarrollar el contrato, siempre y cuando el supervisor del contrato certifique que las condiciones operacionales y de seguridad permitan su desplazamiento.
	De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no

CENACUSAQUEN

10. JUSTIFICACION DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS	obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como "Si cumple con el estudio de seguridad". Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional en LA ESCUELA DE ARMAS COMBINADAS DEL EJERCITO
11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO	De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante resolución No. Resolución Nº 00000665 de 25 de Febrero de 2020, recomienda al competente contractual, contratar con MAGDA LUCIA VELOZA SERRATO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.051.379 de Bogotá D.C De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones: **NOTA 2:** APLICA [ ] NO APLICA [X] Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad. **NOTA 3:** APLICA [ ] NO APLICA [X] El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. [NO] 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) [NO] **3.** Por tener derecho a pensión de vejez. [NO]

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

CENACUSAQUÉN